

12
Dpto.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 8894

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 190,68.- (PESOS CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del agente JUAREZ ANDRES EDUARDO, Legajo N° 15891/8, conforme se detalla, en concepto de:

-Licencia no gozadas año 1997-

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.

PARTIDA 1.1.1.3.7. Finalidad 3-Unidad 07-Programa 10

"Licencia no gozada/97.....\$190,68 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-



13

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de julio de 1999 .-

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REMULGADA POR DECRETO N° 1417
DE FECHA 23-JUL 1999

ES COPIA FIRME DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 8894

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

